



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. - **116** -2018-GRA/GR

Ayacucho, **06 MAR 2018**

VISTO:

El Oficio N°. 735-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 28 de diciembre de 2017 en Ciento Setenta y Dos (0172) folios, relacionado a la aprobación bajo acto resolutivo de la Agenda Digital Regional 2018-2021, remitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, y Opinión Legal N°. 09-2018-GRA/GG-ORAJ-D-TAA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867 y modificatorias Leyes N°. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, la Ley N°. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 030-2002-PCM, declara el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado Peruano, con la finalidad de mejorar la gestión pública orientada al servicio de la ciudadanía, a la persona humana y la obtención de los resultados, en el marco de un Estado Democrático y Descentralizado;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es un órgano de línea de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional, con competencias compartidas en materia de Transportes y Comunicaciones con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y dependencia, presupuestal y administrativa del Gobierno Regional de Ayacucho, cuya finalidad, es fomentar el crecimiento y conservación del patrimonio vial departamental, orientada a la integración regional con acceso a los servicios básicos y al mercado; promoviendo la inversión privada en los servicios del transporte y comunicaciones;

Que, mediante Oficio N°. 735-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 28 de diciembre de 2017, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de



Ayacucho, remite la Agenda Digital Ayacucho 2018 – 2021, en un anillado, a través del cual solicita la aprobación vía acto resolutivo, cuyo objetivo es lograr el desarrollo digital de la región a través del proyecto de la red dorsal de banda ancha cuya cobertura alcanzara el 100% de alta velocidad de internet. De la documentación obrante en el expediente se tiene también el Informe N°. 468-2017-GRA-GG-GRI-DRTCA-DTEL, de fecha 28 de diciembre del año en curso, expedido por el Director de Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, en la que manifiesta que la Agenda Digital Regional 2018-2021, hace posible que la Región de Ayacucho de un salto en materia de organización tecnológica y gracias al proyecto de la red dorsal de banda ancha se convertirá en la región que alcanza cobertura al 100% de internet de alta velocidad, asimismo manifiesta que el desarrollo digital de la Región de Ayacucho viene enfrentando diversos retos que contempla una alta gama de necesidades que pueden ser abordados desde diferentes perspectivas donde debemos integrarnos al cambio de la época en la que vivimos actualmente;

Que, de la revisión y análisis de la Agenda Digital Regional se concluye que la Dirección de Telecomunicaciones de Ayacucho, en su condición de órgano líder en promover el desarrollo en telecomunicaciones de la región y siendo conocedor de la necesidad e importancia del uso de las tecnologías de información y comunicación TICs, viene impulsando desde el año 2015 el diseño y formulación de la Agenda Digital de Ayacucho como un documento de gestión primordial para la modernización de la actual gestión pública, buscando la armonía y acercando cada vez más al ciudadano con el Estado. Asimismo, en la Agenda en mención se establece como uno de los factores críticos de éxito que los objetivos planteados en la misma sean implementados a partir de planes programas y políticas que se materializaran a través de proyectos transversales a todos los sectores, para ello las instituciones deben contribuir asegurando la asignación de recursos tanto financieros como humanos para garantizar la continuidad y el sostenimiento de las estrategias trazadas;

Que, asimismo, se desprende del contenido del texto en mención, que a partir de la aprobación de la Agenda se conforme un comité regional de tecnologías de información y comunicación que concentre al Estado, la empresa, la academia y sociedad civil que busque generar propuestas para implementar los objetivos trazados; por consiguiente, el compromiso descrito en la misma está orientada a la participación activa de las diversas instituciones en el Comité Regional de Tecnologías de Información y Comunicación, es decir, implica el compromisos de apoyar y participar activamente en la implementación de la Agenda Digital de la Región de Ayacucho buscando el desarrollo de la sociedad;

Que, en merito a lo estipulado en el artículo 10° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, a través del cual reconoces las competencias constitucionales del gobierno regional lo siguiente “promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura pesquería, industria, (...), comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley”;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, respectivamente; y en observancia del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°. 27444, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°. 0221-JNE.

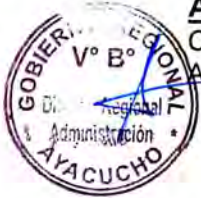


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Agenda Digital Ayacucho 2018-2021; promovido por el Director Regional de Transporte y Comunicaciones.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR